

Permiso por nacimiento y cuidado de menor: duración

Nacimiento (1)			
	Madre biológica	Otro progenitor	Familia monoparental
Duración total	19 semanas	19 semanas	32 semanas
Descanso obligatorio	6 semanas ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatamente posteriores al parto. Posibilidad de anticipar hasta 4 semanas antes de la fecha previsible del parto.	6 semanas ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatamente posteriores al parto.	6 semanas ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatamente posteriores al parto. La madre biológica puede anticipar hasta 4 semanas antes de la fecha previsible del parto.
Descanso voluntario	11 semanas, continuadas o interrumpidas, en periodos semanales, en régimen jornada completa o parcial desde la finalización del periodo obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a.	11 semanas, continuadas o interrumpidas, en periodos semanales, en régimen jornada completa o parcial desde la finalización del periodo obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a. No es posible la cesión de períodos por parte de la madre biológica.	22 semanas, continuadas o interrumpidas, en periodos semanales, en régimen jornada completa o parcial desde la finalización del periodo obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a.
	2 semanas, continuadas o interrumpidas, en periodos semanales, en régimen jornada completa o parcial hasta que el hijo cumpla 8 años de edad	2 semanas, continuadas o interrumpidas, en periodos semanales, en régimen jornada completa o parcial hasta que el menor cumpla 8 años de edad	4 semanas, continuadas o interrumpidas, en periodos semanales, en régimen jornada completa o parcial hasta que el menor cumpla 8 años de edad
Adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento (1)			
	Cada progenitor		Familia monoparental
Duración total	19 semanas		32 semanas
Descanso obligatorio	6 semanas ininterrumpidas y a jornada completa, inmediatamente posteriores a la fecha de la resolución judicial o decisión administrativa.		6 semanas ininterrumpidas y a jornada completa, inmediatamente posteriores a la fecha de la resolución judicial o decisión administrativa.
Descanso voluntario	11 semanas, en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes a la resolución judicial o decisión administrativa.		22 semanas, en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes a la resolución judicial o decisión administrativa.
	2 semanas, continuadas o interrumpidas, en periodos semanales, en régimen jornada completa o parcial hasta que el menor cumpla 8 años de edad		4 semanas, continuadas o interrumpidas, en periodos semanales, en régimen jornada completa o parcial hasta que el menor cumpla 8 años de edad
(1) Supuestos de ampliación – nacimiento, adopción o acogimiento múltiples: 1 semana más para cada progenitor por cada hijo/a partir del segundo. En familias monoparentales: 2 semanas. – discapacidad del hijo/a: 1 semana más para cada progenitor. En familias monoparentales: 2 semanas. – parto prematuro y hospitalización por un periodo superior a 7 días: tantos días como el recién nacido se encuentre hospitalizado con un máximo de 13 semanas adicionales.			